Domingo 13 de Febrero de 1876 — MONTEVIDEO — Año XIII 2ª Época Núm. 3,332

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 8
desde la media mañana, días y días.
La suscricion pagadera en oro

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 ⁰ moneda nacional.
Por 6 meses . . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

REDACTOR POLITICO
JACINTO ALBISTUR

GERENTE
RICARDO GOODALL

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores GALLIEN PRINCE Y C.ª rue Viviene núm. 12.

Cuestion de doctrina

Nada nos interesa que el coronel D. Wenceslao Regules entre ó no entre en la Cámara de Representantes. *La Tribuna* que debe ser empleado en el presente caso, nos ha hecho saber que al hacerse de presentes elecciones no ha sido debidamente consultada la opinion de los electores. Si, pues, la Cámara de Representantes nos es espresion genuina de dicha opinion, podremos decir cuando se trata de cualquiera de los señores que presentan sus diplomas lo que decia Espronceda. ¡Que haya un calver mas que importa al mundo!

Pero si en este concepto no tenemos interés en que el Sr. Regules tome ó no tome asiento en la Cámara de Representantes, lo tenemos en sostener la buena doctrina en la cuestion que con motivo de su eleccion se ha suscitado; á saber: si los militares inválidos pueden ó no ejercer el cargo de Representantes.

La cuestion la encontramos bien dilucidada en las columnas de *El Nacional*, y vamos por consiguiente á transcribir su artículo, puesto que estamos completamente de acuerdo con la doctrina que ella establece.

EL CORONEL REGULES Y EL ART. 25 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

> «Art. 25 No pueden ser electos Representantes:
> 1.° Los empleados civiles á sueldo, dependientes del Poder Ejecutivo por servicios ó sueldos á excepcion de los *retirados jubilados*.

«En el núm. 11 de *El Nacional*, hacamos esta cuestion de la cual volvemos á ocuparnos, porque es de oportunidad.

«El artículo que hoy publicamos, debió haber sido la luz pública ayer; pero la abundancia de materiales nos obligó á postergarlo hasta hoy.

«En ese interin, hemos tenido el placer de imprimir el informe de la comision de poderes, que aconseja no resolver sobre los diplomas presentados por el coronel don Wenceslao Regules, dejando á la Cámara la aceptacion ó rechazo de los poderes de este señor.

«Creemos que la resolucion de la Cámara de Diputados con respecto á este asunto no puede ser *mi dudosa*. Ella ha de declarar *nula* la eleccion hecha en la persona del *inválido* coronel don Wenceslao Regules, para Representante por el Departamento de la Capital, porque dicha eleccion es una violacion flagrante de nuestra carta fundamental.

«¿Puede ser Representante del pueblo un *militar inválido*, preguntamos?

«Millones en tono afirmativo y repetimos ahora: «No.

«La disposicion constitucional que vá por cabeza de este artículo es clara y terminante, y como tal, no puede interpretarse á capricho—La cuestion, volvemos á decirlo, no es de persona, sino de *principios fundamentales*. Si nos vemos obligados á hablar de nuestro amigo el Coronel Regules, es porque el hecho de su eleccion provoca esa cuestion.

«Entrando en ella, preguntaremos si el Coronel Regules es *retirado ó jubilado*.—No, tampoco. El Coronel Regules no es mas que un *simple inválido*, revistado en la Plana Mayor Pasiva del ejército de la República, y como tal, recibe sueldo del P. E. y se halla bajo su inmediata dependencia.

«Los artículos primeros de las leyes de 13 de Junio y 24 de Noviembre de 1829, *son precisos*.

«Pero si á pesar de sus esplícitas disposiciones, restara alguna duda sobre la *dependencia de los inválidos* del P. E., ella desaparecería en presencia del decreto de 15 de Abril de 1830 que *crea el cuerpo de inválidos*.—El final del preámbulo de este decreto, con estas textuales palabras: «y siendo conveniente tener arreglada esta fuerza de inválidos que la nacion sostiene, para exigir de ella el servicio que en la guarnicion convenga hacerle prestar, el gobierno ha acordado etc.»

«El art. 5.° del referido decreto, establece que: «cuando fuera necesario llamar al servicio á la *Compañía de Invalidos*, el Jefe recibirá los avisos convenientes al fin de separ la media noche.»

«Se demuestra, pues, por las leyes y decretos que acabamos de citar, la verdad que consignamos en nuestro primer artículo; cual fué que el *inválido pertenece al ejército* en la clase *Pasiva*; luego está á *sueldo del P. E.*—Nada importa que ese *sueldo* ya que la Nacion lo paga, sea la remuneracion de un *sacrificio de sangre*; eso no cambia de manera alguna la condicion de *empleado á sueldo* del *militar inválido*.—Todo lo que podria deducirse de ahí, es que los servicios retribuidos al *inválido* son mas *dignos* y *otros* que los que reciben los demás empleados en puestos no tan peligrosos.

«Los militares inválidos no pueden colocarse en el rango de los *jubilados civiles*, á los que favorecen leyes especiales, que si bien es verdad les asigna una pension con arreglo al tiempo que han servido, tambien es cierto que no los coloca bajo la *dependencia directa* del Poder Ejecutivo—Y es esta una diferencia característica del *inválido*, que como militar, está en todo tiempo sujeto á las órdenes del Gobierno.

«Declamos en nuestro artículo primero tratando sobre este punto constitucional, que algunos citaban de ejemplo del capitan *inválido*, doctor Regúnaga, para admitir la posibilidad de que el coronel Regules, *inválido* como él, se sentase tambien en las bancas de la Representacion Nacional.

«Pero, nosotros no tomamos jamás como fundamento de nuestras creencias á los *precedentes malos*. Nosotros hacemos de la *Ley, la Ley*, *no del uso diario*. Por eso, mientras el precepto constitucional al principio citado subsista, nos oponemos á que los *militares inválidos* que *son empleados á sueldo del P. E.* (llámense *Regúnaga, Regules ó Aguiar*) sean Representantes del pueblo.

«Si bien nosotros creemos que algun dia, cuando la Constitucion se reforme convenientemente debe desaparecer el vacío que notamos en ella, prohibiendo á los *militares* ser Representantes á Senadores, sin embargo, no podemos rebelarnos contra la disposicion espresa y terminante, que por el momento no les da entrada á aquellos en la Representacion Nacional; y tambien nos vemos forzados á respetar las opiniones que prevalecieron en las Asamblas constituyentes al establecer el art. 25, tal cual lo hemos trascrito.

«Esas doctrinas tuvieron por base, guardar mejor el *equilibrio y la independencia* entre los tres altos poderes en que está dividida la Soberanía Nacional.

«El coronel Regules, pues, si deseaba optar á la Representacion Nacional, debia haber seguido el camino *ó sea el unico camino* que le dimos en nuestro número del 11 de que pidiera préviamente la baja absoluta del ejército.

«Hoy es tarde, porque su eleccion lleva en sí, el vicio insanable de *nulidad*, puesto que en la época en que este tuvo lugar era *dependiente á sueldo del P. E.* y en ese carácter no ha podido ser electo Representante.

«La Cámara de Diputados en vista de la espresa disposicion constitucional que hemos invocado no puede menos que declarar nula la eleccion del coronel Regules. Por nuestra parte, como amigos, lo lamentamos: pero en nuestra posicion de escritores públicos, nos es imposible separarnos del camino de la verdad y de la justicia.

«Añadiremos algunas líneas para hacernos cargo de un argumento que se ha empleado por los que desean que á todo trance entre en la Cámara el coronel Regules. Es un argumento muy usado por los sostenedores de malas causas: el argumento de los *precedentes*. Si fuera valedero ¿qué abuso no tendria justificacion? ¿Cuál será aquel que alguna vez no se haya cometido?

«El argumento á que alludimos consiste en que el doctor Regúnaga, que era tambien inválido, ejerció sin embargo el cargo de Representante. De este hecho deducen algunos que tambien podrá ejercerlo otra el coronel Regules.

«Nosotros contestamos que nosotros sacamos de otra muy distinta: es que ni el doctor Regúnaga debió ser Representante, ni debe serlo ninguno de los que se encuentren en su caso. Si hasta que una vez se resuelva una cuestion para que continuamos siempre resaviéndose lo mismo, vivíramos en una constante *vacilacion* sin la menor esperanza de que nunca terminase.

«Pero ya que se ha traido á colacion el caso de un inválido del sitio de Montevideo (y mucho mas cuando nosotros con el mayor respeto, reconocemos que los inválidos estuvo prestando un servicio activo, ingresando á las órdenes del Ministro de la Guerra, demostrando así prácticamente su dependencia del poder del gobierno.

Estado de sitio

«*La Tribuna* nos dice que subsiste por la sencilla razon de que el decreto en que se estableció no ha sido derogado. Esto no es enteramente exacto. Al iniciarse el período electoral, expidió el gobierno un decreto declarando que durante el mismo cesaba el estado de sitio. Por cierto que el señor Ministro de Gobierno tuvo á bien ahormar aquel acto del Poder Ejecutivo con una órden simplemente ministerial comunicada al Jefe Político de la capital, en que introducia una *pequeña modificacion* en el espíritu y letra de aquel decreto. Esa modificacion que sin duda el señor Ministro consideró como de detalle de poca monta, fué que aunque subsistiera el estado de sitio, eso no rezaba con la prensa periódica, la cual á pesar de las elecciones continuaba bajo el *blando* régimen que se habia creido conveniente imponerle.

«Segun la interpretacion de *La Tribuna*, ahora hemos venido á una situacion exactamente contraria á la de antes. Antes nos quitamos de encima el estado de sitio, pero en punto á libertad de escribir continuamos sometidos á la dicta mas rigurosa.

Ahora la prensa empieza á alimentarse; pero segun *La Tribuna* en el mismo punto y hora en que se terminó la eleccion, sin necesidad de que nadie lo advierta midió el menor aviso, hemos vuelto á caer en el miserable estado de que nos habia sacado el anterior decreto.

¿No cree sin embargo *La Tribuna* que así como en los colegios se avisa por un toque de campana cuando acaba la hora de recreo, seria tambien oportuno que se hiciese saber por un aviso oficial, que la terminacion de hora de libertad *hasta cierto punto* que provisionalmente se nos habia concedido?

W. Flowerdew.

Suscricion

PARA SOCORRER AL DISTINGUIDO LITERATO ESPAÑOL JOAQUIN BARCIA, QUE SE HALLA EN PARIS EN LA MAYOR INDIGENCIA CON SU ESPOSA Y UN NIÑO.

Importe que se remitió el 11 del corriente en una letra del Banco de Lóndres á 8 dp por frances 1,008.62 que á 5.15 por peso son . . . . . $ 195.85
M. C. N. . . . . " 3.50
María Cabrera. . . . . " 1.50
L. C. . . . . " 1.50
José Portas. . . . . " 2.00
Cárlos Gomez y Palacio. . . . " 5.28
A. F. . . . . " 1.00
T. M. . . . . " 1.50
M. de P. . . . . " 1.50
Un español Salto . . . . . " 1.00
B. P. . . . . " 0.50
Suscricion á favor del literato español D. Regino Barcia, residente en Paris, promovida en el pueblo de Payssandú.
José Laramie . . . . . $ 1.70
Antonio Pereira Iglesias . . . " 1.70
Eduardo de Fuentes . . . . . " 1.70
Fernando Uriarte . . . . . " 1.70
Miguel Horta y C.ª . . . . . " 1.70
Juan Paiz y Maura. . . . . " 2.00
José Fontana. . . . . " 2.00
Bruno Goyeneche . . . . . " 2.00
Jacinto Sérra. . . . . " 2.00
Un español . . . . . " 2.00
Agustin Hendiburu . . . . . " 1.00
Antonio Iglesias. . . . . " 1.00
Pedro Riera . . . . . " 1.00
Un francés amigo . . . . . " 1.00
Santiago Soldano . . . . . " 0.50
$ 38.00
$ 229.53

Los donativos de las personas que quieran suscribirse se reciben en esta imprenta: y se advierte que se harán remesas sucesivas en oportunidad.

REMITIDOS

Aguas corrientes

Aunque sin intencion de seguir por la prensa una polémica con el Sr. Fynn, sobre la cuestion de las Aguas Corrientes, es de mi deber, no permanecer en silencio, y contestar la última publicacion hecha por aquel señor.

Desconoce los derechos que como *trustee* tengo sobre la propiedad de las Aguas Corrientes, y para ello, toma algunos términos aislados del contrato de 1.° de Octubre de 1871, en vez de inspirarse en su espíritu y contesto general.

Porque en el contrato se encuentra la palabra hipotecantes (*mortgagors*) deduce que es de hipoteca el celebrado, cuando esa palabra se ha empleado para designar á los Sres. Lezica, Lanúz y Fynn, y sin que tenga relacion alguna con su conjunto.

En el encabezamiento de la escritura, como se usa en Inglaterra, en escrituras de esta clase, para evitar repeticiones, se designa que se hace referencia á «los Sres. Ambrosio P. Lezica, Anacarsis Lanúz, Teófilo Lanúz, Juan Lanúz, todos de Buenos Aires, y Enrique Fynn de Montevideo, negociantes etc., como *hipotecantes*.

Por la cláusula transcrita por el Sr. Fynn, se vé que se cede y transfiere á los *trustees* toda aquella propiedad conocida como de las Aguas Corrientes de Montevideo.

Ahora bien, yo pregunto, ¿en qué clase de hipoteca se cede y transfiere la propiedad de la cosa hipotecada?

Si fuera de hipoteca el contrato celebrado, seguramente no tendria la cláusula siguiente en que solo se permite á los Sres. Lezica, Lanúz y Fynn, la *mera tenencia* de la propiedad.

«Y además está convenido, que mientras no haya falta de cumplimiento en algun pago trimestral *se permitirá* á los dichos agentes Lezica, Lanúz y Fynn *administrar* las dichas aguas Corrientes y recibir la renta de las mismas, pero en caso que haya falta de cumplimiento en cualquier pago trimestral, (lo que ha sucedido) los *trustees* ó el *trustee* podrán inmediatamente entrar en posesion de las Aguas Corrientes y de todas las propiedades y aquí antes expresadas como cedidas y transferidas.»

Si fuera de hipoteca el contrato celebrado, no podria yo en mi carácter de *trustee* como pueda vender las Aguas Corrientes sin consentimiento de los señores Lezica, Lanúz y Fynn, basando para ello la falta de cumplimiento en el pago de la cantidad trimestral estipulada (9187.10 £.)

«Y por esta está convenido, que á pesar de lo aquí antes entendido, será legal en cualquier época en adelante, para los *trustees* ó el *trustee*, sin ningun consentimiento de parte de los hipotecantes ó de «cualquiera de ellos, ó de cualquiera que los represente, *vender ó sell*, las dichas Aguas Corrientes con todas las propiedades aquí antes expresada como cedida y transferida ó cualquier ó «cualesquiera partes de ella, sea en pública subasta, sea por contrato particular, con poder al efecto para otorgar venta *sale*, y transferir para hacer «cualesquiera estipulaciones especiales que los «*trustees* ó el *trustee* creyere conveniente, y tambien «para comprar para sí ó rescindir ó alterar cual«quier contrato de venta, y para vender de nuevo «sin ser responsable por cualquier pérdida ocasio«nada por eso.»

«Y por esta, está convenido que al efectuar como «queda dicho cualquier venta semejante el recibo «de los *trustees* ó del *trustee* por los dineros de la «compra de cualquier propiedad vendida, será efica«cia para el comprador ó á los compradores de la «incumbencia de vigilar su aplicacion, ó de ser «responsables por cualquier pérdida ó mal aplica«cion de los mismos.» Contrato de 1.° de Octubre de 1871.

Estas transcripciones prueban, que los señores Lezica, Lanúz y Fynn, desde la fecha del contrato, dejaron de ser propietarios de las Aguas Corrientes, y que el único propietario y poseedor que tienen soy yo, en mi carácter de *trustee*.

La empresa fué enajenada, con las condiciones lícitas y legales establecidas en el contrato de 1.° de Octubre de 1871, que es el título de propiedad. Insistir como solo hace el gravámen de la hipoteca despues de las transcripciones anteriormente hechas, es una insensatez difícil de esplicar.

Del contrato no consta que se haya dado empréstamo á los Sres. Lezica, Lanúz y Fynn, la cantidad de 300,000 libras esterlinas.

Solo consta que estos Sres. iban á emitir con sus firmas y sellos, títulos hasta aquella cantidad como efectivamente se emitieron y sobre cuya circulacion en la plaza de Lóndres, nada tengo que hacer como *trustee*.

Mi único deber á ese respecto, era, en la época designada, llamar á los tenedores, para que presentando sus títulos á cambio por los dividendos, les fuesen pagados los intereses vencidos, y las cantidades que representasen las obligaciones con afectacion (debenture bonds) favorecidas por el sorteo, que anualmente debia verificarse.

Es muy posible, que los 300,000 £ est. monto de las obligaciones emitidas, las hubiesen recibido los señores Lezica, Lanúz y Fynn, por intermedio del Banco Mercantil del Rio de la Plata; pero es absurdo y perjudicial para el crédito mismo del Banco, suponer que con un capital de 300,000 £ esterlinas, empleado parte en infinidad de operaciones, pudiese prestar de sus propios fondos 350,000 libras esterlinas, á una sola firma.

Lo que dice el Sr. Fynn, sobre la formacion de una compañía que tomase las Aguas Corrientes es absurdo.

Da á entender que lo que afirma, está constatado por escritura pública; seria conveniente que indicase en donde puede verse esta estravagancia.

Es menester hacer notar, que el Sr. Fynn, hacia una mera reduccion en sus proposiciones originales para la formacion de una compañía cuando, rió que el público inglés no era tan estúpido como creia.

Para la formacion de esta compañía, se hizo un informe de la Empresa, que fué hecha por Mr. Crawford en 4000 £ poco mas ó menos, cuya avaluacion seria conveniente que la publicase el Sr. Fynn como manifiesto en mi anterior remitido.

Es estraño que las obras de las Aguas Dependencias de las Aguas Corrientes ordenada por la Junta Económica á requisicion de los señores Lezica, Lanúz y Fynn, inspeccion que se hizo por la comision nombrada, compuesta de los señores Dr. D. Jose Muñoz, Salvador Castañeda, Ricardo Powal y Enrique Estrázulas, que se publicó en todos los periódicos de la capital en Mayo de 1874 y en un folleto por la imprenta de *La Idea*, se apreciaron las Aguas Corrientes en tres millones de pesos, 600 mil libras poco mas ó menos.

Esta avaluacion comparada con el número de habitantes que tiene la capital, viene á dar por resultado que esta Empresa es la mas cara del mundo entre todas las de su género.

Esta alta avaluacion, fué hecha por la Comision espresada: la cercan en los términos siguientes:

«Este exceso de costo de primer establecimiento resulta de las condiciones económicas del país: «cuyo inconvenientes para la realizacion de grandes «empresas industriales, son por los crecidos fletes de materiales de ultramar, sea por la dificultad de «trasporte de pesados materiales en localidades «desprovistas de buenos caminos y puentes, sobre «todo, la exagerada proporcion que alcanzó la mano «de obra en la época del planteamiento de estas «y otras obras de importancia que coincidió con «una demanda estraordinaria de brazos en todos «los ramos de la actividad humana.»

En conclusion, y para hacer ver que no se ha invertido por el Banco Mercantil, como insinua el Sr. Fynn, mas de la mitad de su capital, ó fondos propios en las Aguas Corrientes, seria conveniente, que aquel Banco que hace algunos meses que no publica ningun balance, diese á luz un balance general con bastantes detalles para convencer que no se ha hecho aquella inversion.

W. Flowerdew.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Febrero 11 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de Jefe de la Mesa de Contabilidad con las Receptorías, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Art. 1.° Nómbrase Jefe de la Mesa de Contabilidad con las Receptorías al ciudadano don Pedro Fradel.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

—

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Febrero 11 de 1876.

Hallándose vacante el cargo de mozo de confianza, que desempeñaba D. Julio Roustan, el Presidente de la República, acuerda y decreta:

Art. 1.° Nómbrase para llenar la referida vacante al ciudadano D. Manuel Barreiro.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

—

Ministerio de Relaciones Esteriores.

DECRETO

Montevideo, Febrero 11 de 1876.

Resuelto el Gobierno no permitir que sus agentes en el exterior tomen participacion en los asuntos públicos de los distritos en que ejercan sus funciones y apareciendo complicado el Cónsul D. Benjamin Gadea en un conflicto con la Municipalidad de la Concordia Provincia de Entre-Rios, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.° Cesa D. Benjamin Gadea en el cargo de Cónsul de la República.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Montevideo, Febrero 11 de 1876.

El Presidente de la República decreta:

Art. 1.° Exonérase al Sr. D. Edmundo Vanderhopstadt del cargo de Consul General de la República en Belgica.

Art. 2.° Nómbrase para subrogarle al Sr. Everard Havenilh.

Art. 3.° Expídasele la patente respectiva y demás documentos.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO

Montevideo, Febrero 11 de 1876.

El Presidente de la República decreta:

Art. 1.° Exonérase al Sr. D. N. Machoim del cargo de Vice-Consul de la República en Amberes.

Art. 2.° Nómbrase para subrogarle al Sr. D. Alfredo Schuchard.

Art. 3.° Expídasele la patente respectiva, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

VARELA.
ANDRÉS LAMAS.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

3.ª SESION PREPARATORIA

A la una y media de la tarde se abrió la sesion bajo la presidencia de D. Pedro Carve (padre) y asistencia de los siguientes señores: Francisco Bauzá, Soto, Diaz, Revuelta, Avegno, Montero, Ramos, Laguente, Magariños, Reyes, Errecart, Vazquez, Salvañak, Gonzalez, Campos, Flores, D. R. C., Piñeyro, Faullier, Roustan, Arteaga, Martinez, Echevarria, Ortiz, Lacueva, Herosa, Sayago, Soto (H.) y Navajas.

Se dió lectura del acta de la sesion anterior, la cual, previa votacion, fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

El Poder Ejecutivo acusa recibo al decreto que acepta la renuncia presentada por D. Narciso del Castillo y manda convocar al suplente respectivo que lo es D. Héctor S. Soto; archívese.

El suplente representante por el departamento de Canelones D. Héctor S. Soto, presenta su convocatoria archívese.

Estando en antesalas, los diputados Bauzá y Sayago y el suplente Soto, se les hizo entrar quedando incorporados á la Cámara.

Se entró á la órden del dia que la constituia la eleccion del presidente y dos vice que han de presidir en el presente período la Cámara de Representantes.

Se procedió por el secretario á tomar la votacion resultando electo para presidente D. Pedro Carve con 28 votos, para vicepresidente 1.° D. Eduardo Vazquez con 20 votos y para vice-presidente, 2.° D. Felipe Lacueva con 23 votos.

Proclamados como tales, el presidente les tomó juramento á los vice-presidentes, tomándoselo después el Dr. Vazquez al señor presidente en propiedad, el cual sucesivamente se lo tomó á los demás representantes.

Concluido este acto y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion siendo las tres de la tarde.

Nómina de los diputados que han sido nombrados para formar las distintas comisiones de la Cámara de Representantes:

Legislacion y Constitucion—Dr. D. Dionisio Ramos, Dr. D. Juan P. Salvañack, D. Francisco Bauzá, Liborio Echevarria, José L. Avegno, Feliz C. Martinez, Amadeo Errecart.

Hacienda—Dr. D. Laudelino Vazquez, D. Francisco Magariños, D. Federico Faullier, D. Federico Nin Reyes, D. Felipe H. Lacueva, D. Juan José Soto, D. José M. Montero.

Militar—D. Luis Revuelta, D. Adolfo Navajas, D. Clodomiro Arteaga, D. Ildefonso Soto, D. R. C. Carve, D. Melitón Gonzalez, D. Santiago Sayago.

Peticiones—D. Lino Herosa, Eulogio de los Reyes, Federico Campos, Agustin Laguente, Julio Roustan, Pedro P. Diaz, Mariano B. Berro.

(La Tribuna.)

SECCION CIENTIFICA

El oxigeno en el tratamiento del cólera

Sr. Director de *El Siglo*.

Muy señor mio: la lectura de una noticia científica en uno de los últimos números del ilustrado periódico que Vd. dirije me sugiere la idea de dirijirle algunas de las siguientes líneas. Me refiero á la nota leida por el Sr. Julio Valmeciani ante la Academia de Viena sobre la propiedad que tiene el peróxido de manganeso de desprender cantidades enormes de oxígeno, y de la utilidad que puede sacarse de este cuerpo en los casos de epidemia, para destruir los focos de infeccion y de putrefaccion.

Como esta opinion me recuerda ciertos ensayos que practicaba hace algunos años durante una epidemia de cólera en la ciudad de Barcelona, voy á apuntar aquí unas lijeras consideraciones, por lo mas sintetizadas que me sean posible, para que la enfermedad tan grave y de tan terrible nombradía, no vuelva á ser un objeto de tan vital interés para la humanidad, nunca estan de mas los esfuerzos individuales que tiendan á destruirla ó á modificarla.

El manganeso forma en el oxígeno seis distintas combinaciones de las mas ricas en oxígeno, como el peróxido, el ácido mangánico y el hipermanganico, lo dejan desprender con facilidad, devolviendolo á la atmósfera á otros cuerpos en estado naciente. De aquí que un empleo del peróxido de manganeso en los laboratorios de química para la obtencion de aquel gas.

Lo mismo sucedo con ciertas sales formadas por estos ácidos. Así, por ejemplo, el ácido hipermanganico forma con la potasa una sal muy inestable, que se descompone facilmente en presencia de otros cuerpos; y á su vez el ácido que la forma se reduce espontáneamente, en contacto con el calor y la luz, desprendiendo oxígeno.

Infinidad de ejemplos se obtienen con el clorato de potasa, que tambien se emplea para la obtencion del oxígeno, y en general con todas las sales formadas por ácidos muy oxigenados y que, por lo mismo, dejan desprender esto gas con facilidad.

Salentemos ahora las propiedades de los cuerpos simples gaseosos—y aun de los que no lo son—adquieren una actividad estraordinaria cuando se encuentran aquellos en estado naciente, y que hay que aprovechar este estado, por medio de una ocasionada molestar para sacar de los mismos todo el producto útil. Por esto el ozono, que en último resultado y segun la opinion de muchos químicos no es mas que oxígeno nativo, posee propiedades tan activas para la destruccion de los miasmas orgánicos, por la avidez con que se apodera de su carbono y de su hidrógeno.

El ozono abunda en los bosques y en las atmósferas marinas, y se explica fácilmente este hecho; en los primeros, los árboles reducen constantemente cantidades notables de ácido carbónico, dejando libre el oxígeno; y en las segundas, se debe su presencia á la menor solubilidad en el agua del oxígeno del aire atmosférico, quedando de consiguiente una parte de él en libertad en las capasinferiores de la atmósfera que rozan con la superficie de las aguas.

Partiendo de estos datos, creia yo que era útil la generacion constante de oxígeno nativo en las habitaciones de los enfermos de cólera por medio del peróxido de manganeso hidratado. Pero esto no me bastaba. Si bien esta produccion de oxígeno podia ser útil para destruir los miasmas que encubrian en la atmósfera de la habitacion, no me parecia de utilidad tan directa para influir en el interior del organismo del coléreo, cuyas funciones respiratorias están como aniquiladas. En el coléreo la respiracion propiamente dicha casi no se verifica; el aire entra en los pulmones y sale de ellos sin modificaciones notables; la respiracion se reduce á una operacion puramente mecánica como la de un fuelle, perdiendo toda su importancia orgánica ó vital.

El coléreo, decia yo, no respira, por esceso de ácido carbónico en la sangre, que dificulta el combio de gases por el pulmon y paraliza las funciones de la hemoglobina: llevemos, pues, al cuerpo del coléreo por otras vias, de una parte, sustancias ricas en oxígeno y que puedan desdoblarse con facilidad en los lejidos, y de otra, emporos ávidos del mismo oxígeno, que le obliguen á desprenderse prontamente y á quemarse. Por esto mi medicacion interna consistia, ademas de los medios apropiados para eliminar la susceptibilidad del estómago y los vómitos consecutivos, en la administracion, á cortas y repetidas dósis, del clorato de potasa, cuerpo muy rico en oxígeno y muy inestable, y del alcohol, sustancia avidísima de aquel gas. Naturalmente que por esto no descuidaba yo los medios generales y otros indicados para producir una reaccion en la piel del coléreo, que por lo fria parece mas lisa la piel de un reptil que piel humana.

Escogí el clorato de potasa y no el permanganato, porque este, aunque de otras cualidades, es mas irritante y cáustico, y no se puede administrar sino en disoluciones tan mínimas que no cumplirian el objeto propuesto. Las disoluciones de permanganato de potasa solo pueden emplearse como remedio esterno, y aun muy diluidas, en las úlceras gangrenosas y otras dolencias en que hay putrefaccion.

Cuando yo ensayé este método era aun muy joven, era poco conocido, y no pude experimentarlo en grande escala. Pero debaro sinceramente que no tuve motivos para arrepentirme en algunos de los casos en que lo empleé. Si desgraciadamente se presentara nueva ocasion de emplearlo, lo haria con el mas vivo interés y si en que vivo, entonces la piedra de toque de la práctica me diria si anduvo ó no errado en mis ideas.

De todas maneras, tratándose de una enfermedad tan desconocida aún en su funcionalismo íntimo patológico y en su terapéutica, creo que no es censurable cualquier esfuerzo que tienda á encontrar un tratamiento racional de la misma.

Aunque no es oportuno el momento, sujiriréme la idea de publicar estas lijeras consideraciones, como he dicho ya, Sr. Director, la noticia que leí en *El Siglo* respecto á la utilidad del peróxido de manganeso en las epidemias, noticia que concordaba con mi manera de ver este punto.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mas alta consideracion y aprecio, al darle las gracias por su benevolencia.

Dr. Sauer y Capdevila.

Montevideo, Febrero 11 de 1876.

REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires

Febrero 11.

Insertamos mas abajo un auto dictado por el Juez Federal Dr. Ugarriza, mandando poner en libertad bajo fianza á varios de los procesados por supuesta complicidad en la conspiracion de Bookart.

Ayer se dió cumplimiento á la resolucion del Juez. El Sr. Romero Jimenez, redactor de *El Correo Español*, salió de la cárcel acompañado de mas de cien personas que lo esperaban.

Otros procesados se han presentado nuevamente al Juzgado, pidiendo se les ponga en libertad bajo fianza, por hallarse en las mismas condiciones que los que han salido de la cárcel.

He aquí el auto á que nos referimos:

Buenos Aires, Febrero 9 de 1876.

De acuerdo con las conclusiones del Procurador Fiscal en su precedente vista, acójanse las fianzas ofrecidas por los procesados Andres Abeleyra, Manuel G. Ceballos, Juan Parés, Enrique Romero Gimenez y Salvador Musalino y los fiadores propuestos por los dos primeros, Abeleyra y Ceballos, los que, previa la correspondiente escritura en la que se comprometerán á presentar sus fiadores, siempre que fuesen á ello requeridos, bajo apercibimiento de pagar una multa de cuatro mil pesos fuertes, y 3 mil pesos, y el peso oro equivale á 4 pesos 10 centésimos.

Para el pago de los impuestos menores de 10 pesos rige desde el 13 hasta el 19 del corriente Febrero con arreglo al Decreto de 17 de Octubre del año inmediato, escala.

A ps.	0 05 cts. oro	ps.	0 20 cts. papel
«	0 10	«	0 40 »
«	0 20	«	0 80 »
«	0 25	«	1 05 »
«	0 30	«	1 26 »
«	0 40	«	1 68 »
«	0 50	«	2 10 »
«	0 60	«	2 52 »
«	0 70	«	2 94 »
«	0 80	«	3 36 »
«	0 90	«	3 78 »
«	1 00	«	4 20 »

Para los impuestos mensuales, rige el último tipo del mes precedente.

Datos para la Campaña—Tipo oficial de la moneda-papel que rige en los departamentos de Campaña desde el 13 hasta el 19 del corriente Febrero para el pago de los impuestos de Aduana, Contribucion Directa, Papel Sellado y Sellos volantes de diez pesos inclusive para arriba, Patentes de giro, derechos de abasto y tablada, Patentes de rodados, derechos de mercados, Registro general de ventas, derechos de faros, Patentes de Sanidad, impuestos de alcabala, arrendamientos y ventas de tierras públicas y derechos transversales: **410 p %**.

Por consiguiente el peso papel vale 24 centésimos y 3 milésimos, y el peso oro equivale á 4 pesos 10 centésimos.

Para el pago de los impuestos menores de 10 pesos rige desde el 13 hasta el 19 del corriente Febrero con arreglo al Decreto de 17 de Octubre del año inmediato, escala.

A ps.	0 05 cts. oro	ps.	0 20 cts. papel
«	0 10	«	0 40 »
«	0 20	«	0 80 »
«	0 25	«	1 05 »
«	0 30	«	1 26 »
«	0 40	«	1 68 »
«	0 50	«	2 10 »
«	0 60	«	2 52 »
«	0 70	«	2 94 »
«	0 80	«	3 36 »
«	0 90	«	3 60 »
«	1 00	«	4 00 »

Para los impuestos mensuales el último tipo del mes precedente.

Consejo saludable—La *Política* aconseja á la Policía que prohiba los negocios de cambio que algunas personas realizan privadamente en la plaza Constitucion durante la noche.

A ese paso, no seria difícil que el colega llegase á pedir á la Policía que aplicase lo que las saludables medidas prontas en aquellos felices tiempos en que la mas importante tarea policial era *acreditar* por la violencia el papel-moneda.

¡Y estamos en una época de reconstruccion!

Revista de la Guardia Nacional—Continuando sus lecciones el señor Tavolara, advierte á los que no lo sepan, que hasta dentro de un año no puede elegirse nuevo Presidente de la República, porque el actual período comenzó el 1° de Marzo de 1875 y termina por consiguiente en igual dia de 1877. Lo que nos ha estremecido es el siguiente parrafito:

«Cada período presidencial tiene una época fija, invariable, de cuatro años, y en ese período pueden sucederse dos, tres ó mas presidentes, sin que venga á una nueva presidencia.»

Aquí empiezan á embrollarse nuestras ideas. Nosotros habíamos entendido por *período presidencial* el que designa la ley para la duracion de cada presidente; pero ahora salimos con que en cada período puede haber dos, tres ó mas presidentes, ¿qué significa *período presidencial?* ¿Tendria la bondad de esplicarnoslo el director de *La Política?*

La tigre sorbe en la Escuela Chilena—Ya hemos dicho que el Sr. D. Angel Estrada, de Buenos Aires, ha obtenido la segunda medalla por su fundicion de tipos.

La primera era reservada para la produccion Nacional de Ultramar, lo cual quo puede decirse que el señor Estrada ha obtenido el primer premio con relacion á otras naciones estrangeras, tipo, segun puede verse, han merecido menciones inferiores por parte del Jurado.

Publicamos á continuacion la lista de los premios acordados por el Jurado á los expositores de tipos y útiles de imprenta.

Concurso internacional y sud-americano.

1.° medalla—Nemecio Marambio de Valparaiso, Chile, fundicion de tipos.

2.° medalla—Angel Estrada, de Buenos Aires, República Argentina, fundicion de tipos y viñetas para imprenta.

3.° medalla—Cornelio Masher y Son, útiles tipográficos de varias clases.

2.° medalla—James Conner's Son, Nueva York, fundicion de tipos, fundada en 1796.

3.° medalla—Colinsand Co., Nueva York, artículos de imprenta.

Mencion honrosa—Brucoand y Ca., Nueva York, fundicion de tipos y viñetas fundada en 1804.

Mencion honrosa—A. y B. Newbury, Nueva York, artículos para imprenta.

Mencion honrosa—Alberto M. Kast, Alemania, útiles de imprenta y litografía.

Dalmiro Costa—El *poeta músico* como llamó mó José Pedro Ramirez al simpático é inteligente pianista cuyo nombre encabeza estas líneas, acaba de componer en Buenos Aires una bellísima mazurca que ha titulado *Cantares*.

Los que han tenido ocasion de oir esa melodía hacen de ella grandes elogios y animan á Dalmiro para que la haga ejecutar por varias bandas de música.

Parece que esto se efectuará, pues el Jefe de Policía señor Rocha ha puesto á disposicion del pianista oriental las bandas de bomberos y vigilantes.

Deseamos

No tan calvo que se vean los ressos —Es mal producto cosmético, en mucho más impuestos y contribuciones, interpretar el gráfico que hoy se da de nuestra decidida crítica al Ministerio de Hacienda.

Pero después que hay quien achaque injustificadamente la tirania con la equidad, y compare el consumo con la salud, es ya cosa de reir.

Ahora, con motivo del pago de los patentes, se ha dado en decir que es una gracia.

Así porque hacen en su cuenta una suma y nos dicen que nos quedamos con lo que pagan como gracia de Hacienda y no como simple arbitrario que nos corresponde, el mismo Estado.

Al fin y al cabo, tanto nos arrancan de un lado que nos dan de otro, y nos dicen que nos dejan como nos quedamos,

VARIEDADES

París

[Continuacion]

Dos palacios ocupan de su historia—Las construcciones—Noches estivales—Encantos de la ciudad—Los principales edificios—Excursiones—Los palacios—El Bosque de Bolonia—El bosque de Vincennes—Las Tullerías—Conclusion.

Detrás de estos edificios, en frente de la calzada Malesherbes, se encuentra la puerta Dorada, mandada hacer por Francisco I y decorada con pinturas mitológicas, que M. Bouchardon en 1850. Poterna puerta Verdisio Cárlos V su entrada en 1539, y por ella tambien huyó la duquesa d'Etampes, para evitar la venganza de Diana de Poitiers, despues de la muerte de Francisco I.

Para dar a nuestros lectores una idea de la extension de los edificios de Fontainbleau, diremos que la techumbre ocupa una superficie de 60,000 metros cuadrados.

La fachada principal que dá al patio de la Despedida, tiene 150 metros de largo sobre 100 de ancho, y hácia la calle la cierra una hermosa verja dorada.

El palacio de Fontainebleau figura repetidas veces en la historia de Francia como teatro de acontecimientos memorables.

El reinado de Francisco I fué su época mas odentosa. En este palacio recibió este rey á Cárlos Quinto, Juan de Poitiers, Leonardo de Vinci, Leonor de Austria, Margarita de Navarra, el condestable de Montmorency, Rabelais, y otros muchos personajes ilustres por distintos títulos, residieron en Fontainebleau. La estancia de Enrique IV ofrece episodios de un drama que se termina en la batalla con la muerte del mariscal Biron, convicto de conspirar contra el soberano. Cromwell se sentó, que habitó tambien el palacio, hizo su entrada en él el príncipe de Monaldesch el 10 de Noviembre de 1657. El decreto de revocacion del edicto de Nantes, por Luis XIV, se dió en Fontainebleau. Por último, el abdicatorio de carlos IV de España, en 1808, y el Pipa Pio VII, en 1812, y Napoleon firmó su abdicacion en favor del rey de Roma en 1814.

Luis Felipe restauró completamente el palacio, y todas las maravillas acumuladas en celebrarse los años aparecieron mas resplandecientes que nunca.

La corte imperial para en Fontainebleau una corta temporada todos los años, hácia el mes de Junio; cuando el Emperador está ausente se puede visitar el palacio, cuyas partes mas dignas de admiracion son las siguientes:

Galería de Enrique II, el salon mas sumptuoso de todos, decorado por Primaticcio, las cifras H, y D, son las iniciales del rey y de la famosa Diana de Poitiers. Las pinturas de las ventanas han sido restauradas.

Galería y salon de Diana,—capilla de San Saturnino, lujosamente adornada en tiempo de Enrique IV,—capilla de la Santa Trinidad, terminada en tiempo de Francisco I,—la escalera del rey, encerros techos se ven los retratos de algunos reyes de Francia,—los aposentos de madama de Maintenon, especialmente adornados,—la sala de los Guardias,—el teatro, restaurado en estos últimos tiempos;—el salon de los mariscos,—la sala de San Luis;—el cuarto de nadie,—el salon de Francisco I, donde se ven una soberbia chimenea,—la sala de los Guardias de la reina;—el salon de Clorinda,—el salon de música,—el cuarto de la reina;—el gabinete de la reina,—el salon del Trono, del Bonposte Carlos IV, restaurado por Luis XIV,—la sala del Consejo,—los retratos ecuestres de Napoleon, ejecutados al estilo del Imperio, donde hay un retrato sobre el cual Napoleon firmó su abdicacion el dia 4 de Abril de 1814,—los aposentos de las reinas viudas, donde está la galería de los platos, llamada así por la eleccion de platos de Sevres con que la adornaron en tiempo de Luis Felipe; una de estas salas fué habitada por Carlos V y le sirvió á Pio VII para dormir mientras estuvo su cautividad,—el pabellon del gran maestre, etc.

LOS JARDINES

Dos jardines del parque de Fontainebleau tienen un aspecto bastante monumental. El parterre se plantó en tiempo de Francisco el I, y le Notre dibujó el parque. A la izquierda, en el parque, se encuentra el emparrado del Rey, plantado por Luis XV, y que posee de tres á cuatro mil kilógramos de uva de Fontainebleau, muy parecida á la que despachamos en Madrid con el nombre de alfalfilla.

EL BOSQUE

El bosque de Fontainebleau es uno de los mas hermosos que pueden verse, no solo en las cercanías de París, sino en toda Francia. Tiene una superficie de 17,000 hectáreas y se halla limitado al Norte por el Sena y al Sur por el río Loing y el canal del mismo nombre. Los caminos y senderos que le atraviesan forman un total de 500 leguas; las rocas ocupan un espacio que se ha calculado en 1,000 hectáreas, y corren paralelamente entre sí, por manera que si se atraviesa el bosque de Sur á Norte, hay que cruzar ocho órdenes cordilleras de rocas.

El árbol mas comun en el bosque de Fontainebleau es la encina, que en algunos puntos ofrece una altura considerable. Las hay que tienen siete metros de circunferencia, y como algunos de estos árboles han adquirido cierta celebridad, nos atrevemos á los presentar. Entre los encinos, los de Bruñelas, de Faramanbo, de Clodoveo, de Carlo-Magno, de la Reina Blanca, etc. Hay árboles que tienen 300 á 400 años.

Los reyes de Francia y el emperador Napoleon I tenian particular aficion á cazar en este bosque. Es verdad que en aquellos tiempos abundaba mucho la caza, pues se llegó á calcular que habia unas 3,000 cabezas de venados; tambien los jabalíes eran numerosos, pero disminuyeron mucho cuando el primer Imperio, porque era esta caza la diversion favorita de Napoleon, y la revolucion de Julio acabó con ellos y con los venados. Hoy se puede cruzar el bosque sin otro riesgo que el de las víboras, que suelen picar al que no anda con precaucion.

Apenas salir uno de Fontainebleau entra en el bosque, y las escenas mas pintorescas se le presentan á los ojos: al Sur la roca de Avon, al Norte por una parte el *Calvario*, desde cuya altura se descubre el panorama de la ciudad, y por la otra parte el monte Usy, colina variada en la cual se encuentran algunos pequeños valles sombríos, algunos parajes solitarios donde los artistas van á visitar ya la encina de las Hadas, ya la de Carlo-Magno que tiene en su base 21 pies de circunferencia, y ya otra encina notable por su alto y derecho tronco, y que es conocida con el nombre de el Ramillete del Rey.

Los puntos mas notables del bosque son las Gargantas *(Gorges)* de Apremont, un cúmulo de rocas que se pierde en el horizonte donde hay cavernas y ásperas encinas aisladas, mil veces reproducidas por los paisajistas que frecuentan Fontainebleau;—las Gargantas de Franchard, que ofrecen una hermosa muestra del carácter general del bosque; la Roca llorona *(la Roche qui pleure)*, toda cubierta de nombres y de inscripciones;—el Monte Agudo *(Mont-Aigu)*;—la Garganta de los Lobos, el Basbreau y por última, el Puerto del Emperador, que es una especie de mirador elevado á modo de fortaleza, sobre la cumbre de una montaña de arena, desde la cual se admira un bellísimo punto de vista.

Se puede recorrer el bosque en carruaje 12 fr. por dia ó 2 fr. por hora, y si se quiere visitar á pié, se toma un guia, que cuesta 5 fr. Es indispensable recurrir á uno de estos dos medios para conocer las localidades que hemos indicado y otras que hemos debido reservar, para no alargar demasiado esta reseña.

COMPIÈGNE

El palacio y su historia.—Los jardines.—El bosque.—Las ruinas del castillo de Pierrefonds.

Ferro-carril del Norte. Precios: 9 fr. 10 c. en primeras, 7 fr. 5 c. en segundas, 5 fr. 15 c. en terceras. Distancia: 81 kilómetros.

Se cree que Compiègne fué un puesto militar en la época de la dominacion de los romanos en las Galias y que se llamaba *Compendium*; pero prescindiendo de estas primeras épocas, diremos que Compiègne aparece en la historia con Clodoveo y que ha seguido siempre desde entonces figurando en ella. Clotario I murió allí de resultas de un accidente de cabeza; Childeric y su esposa Fredegunda pasan temporadas en Compiègne; Carlo-Magno fija su residencia en la ciudad y Carlos el Calvo la reedifica y la llama Carlópolis; pero el antiguo nombre latino prevalece.

En tiempos mas cercanos, Enrique IV visita Compiègne con frecuencia; María de Medicis encerrada en el castillo por orden de su hijo Luis XIII, y Cristina de Suecia es recibida allí en 1656 por Luis XIV. Compiègne sintió en 1793 los efectos de la Revolucion; las calles cambiaron de nombre; la Convencion hizo del palacio un prítaneo, y el primer consulado transformó en una escuela de Artes y oficios. Napoleon desdeñó al principio este palacio real, y á imitacion de los soberanos de la antigua monarquía, fué á recibir allí á su segunda esposa.

Durante la Restauracion extranjera, en el palacio de Compiègne se celebró la primera conferencia entre Luis XVIII y Alejandro. Carlos X anunció mensualmente los que con el ruido de sus cacerías. Luis Felipe mandó celebrar en la capilla del palacio el casamiento de su hija mayor con el rey de los Belgas, y por último, desde el advenimiento de Napoleon III, no hay año en que la corte imperial no vaya á disfrutar á Compiègne, de los placeres de la caza.

San Luis fué el primero que pensó en levantar de un edificio en el lugar que ocupa el palacio actual, que es obra de Luis XV. Las construcciones fueron concluidas en tiempo de Luis XVI, y Napoleon mandó restaurar y amueblar el interior con toda magnificencia. La fachada sencilla y elegante que da al jardin, y cuyo piso bajo corresponde al primer piso de la fachada principal, tiene 200 metros de largo. Delante del palacio se extiende un largo terraño con dos escaleras que forman los jardines. Desde el centro de la fachada se descubre una pradera de 50 metros de anchura, rodeada de árboles, y á cuya extremidad se halla la fuente de la vega una larga avenida que Napoleon mandó plantar en el bosque y que llega hasta los Buenos-Montes cuyo anfiteatro coloca la perspectiva.

El bosque es vastísimo y le atraviesan muchos arroyuelos, contiene bosques de 200 ó 300 pies de cuadro, lindas chozas y la fuente. La más de sus extremidades se ve una antigua vía romana que lleva el nombre de calzada de Brunehaut. Francisco I contribuyó poderosamente á fertilizar la estension del bosque, abriendo en sus entrañas grandes excavaciones, después se han establecido otros muchos que le cruzan en todos sentidos.

Todo el territorio de Compiègne es rico en recuerdos históricos, y la Historia particularmente la atencion del viajero las *ruinas del castillo de Pierrefonds*, que en sus tiempos ejercia sobre una altura, separada de Compiègne por toda la anchura del bosque. El primer castillo fué levantado en el siglo XI. El duque de Orleans, que quería vengarse de los señores de Pierrefonds, fué la profesion interesada que prestaron contra las invasiones de los normandos á esta debilitó vecinos. El segundo castillo fué construido por Luis de Orleans, en 1400. Era una de las maravillas de la edad media. La superficie ocupaba un terreno de 1,100 metros y las siete torres tenian 40 metros de elevacion. Pero este modo de agotar se convirtió en un nido de aves de rapiña. El celebre Biron, nieto de un hornero, que le ocupaba en nombre de la Liga, reunió allí una cuadrilla de bandidos con los cuales cometió toda clase de excesos en la comarca. Se sublevó contra los dos reyes, enemigos de Enrique IV, al duque de Egernon y el mariscal de Biron, que le situaron inútilmente, pues al cabo, indefensa de retirarse, intentó coger en el los que á Enrique IV, que iba á combatirla, se le sublevaron antes á la herencia Gabriela, pero en breve se apoderaron de su persona y la ahorcaron delante del Consistorio de Compiègne. Reinando Luis XIII, un comandante llamado Villemontoy quiso imitar al otro; pero sitiado por el conde de Auvernia, tuvo que capitular, y poco tiempo despues, Richelieu mandó desmantelar aquel reducto obstinado de los bandoleros y de los rebeldes. Sin embargo, la dureza y el arrojo de los matarifes fueron que se continuaron á una destruccion completa, y así se contentaron con abrir la techumbre y practicar profundas hendiduras en los muros de distancia en distancia. Estas ruinas vendidas en 1618 por 9,000 libras del tesoro, por la suma de 8,000 francos, y compradas en 1812 por Napoleon en 5,000, pertenecen á la corona. En los últimos años se han ejecutado algunas obras para que su acceso sea mas fácil, y en el dia la visita á Pierrefonds suele ser con frecuencia el motivo principal de los que hacen la agradable excursion á Compiègne.

En la estacion del ferro-carril se encuentran carruajes públicos que cuestan 2 fr. por persona hasta Pierrefonds, ida y vuelta.

El *Hôtel de la Cloche*, en la plaza del Hôtel de Ville, es la principal de las fondas de Compiègne.

BANCO MERCANTIL

DEL RIO DE LA PLATA

CALLE PAYSANDÚ, 73

Desde el 1.º de Enero de 1875 hasta otro aviso este Banco recibirá:

Depósitos con 12 dias de vista, los cuales tendrán dividendos á plazo fijo, cuyas épocas de vencimiento será convencional.

No abonará interes sobre depósitos en cuenta corriente á la vista.

Montevideo, Diciembre 31 de 1875.

H. *A. M. de Martín*, gerente.

GRAGEAS DE CUBEBINA Y COPAIBA DE LABELONYE

Estas grageas compuestas con el principio activo de la piperacia de Cubeba unida á la copaiba pura, son empleadas con el mayor éxito para la cura de los corrimientos blenorrágicos, crónicos ó generales, aun en los casos en que la Copaiba ó la Cubeba tomadas separadamente han fracasado completamente.

Insertas en las experiencias públicas hechas en el hospital *del Val-de-grâce* de París, por el profesor DUMOULIN, que para analizar con un comimiento se necesitaran 120 á 150 grageas tomadas durante 10 ó 12 dias.

Depósitos en *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y compañía — Ventura GARAICOECHEA, Paysandú, 227.

DEPURATIVO DE LA SANGRE

G. P. — Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.

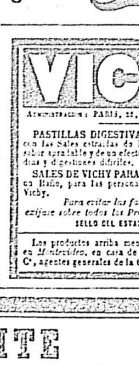

G. P. — Depósito en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.

VICHY

ADMINISTRACION: PARIS, 32, BOULEVARD MONTMARTRE.

PASTILLAS DIGESTIVAS fabricadas en Vichy con las Sales extraidas de las Fuentes. Son de un efecto agradable y de un efecto seguro contra las acedías y dispepsias diárias.

SALES DE VICHY PARA BAÑOS. Un rollo para un Baño, para las personas que no pueden ir á Vichy.

Para evitar las falsificaciones, exijase sobre todo los Productos la marca del SELLO DEL ESTADO FRANCES

Los productos arriba mencionados se encuentran en *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI hnos y C.ª, agentes generales de la C.ª.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO

IODO-FERRUGINOSO

CON QUINA

Y CON CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

del DR. DUCOUX, 15, *Galería de Orleans (Palacio Real), París.*

Este medicamento es muy fácil de tomar, sin mal gusto, y de un olor agradable. Posee por su composicion todas las cualidades que permite reemplazar con ventaja la serie de medicamentos, tales como *píldoras ferruginosas, vino de quina, aceite de hígado de bacalao, jarabe de cortezas de naranja amarga*, empleados para combatir la *anemia, la clorosis, las enfermedades del pecho, tranquilla, raquitismo, calarros, tisis, diátesis estrumosa, escrofulosa*, etc., etc.

En vista de su empleo fácil, de su accion múltiple y segura, y de economía para los enfermos, los médicos lo recetan con preferencia á todos los medicamentos similares.

Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI Hnos y C.ª;—V. GARAICOECHEA.

PÍLDORAS HOLLOWAY

Las virtudes de esta admirable medicina son especialmente eficaces para expulsar de la SANGRE toda impureza. En los casos de debilidad, ella es incomparable, al paso que cura radicalmente las INDIGESTIONES, y los desórdenes generales del hígado, del estómago, y de los INTESTINOS, restableciéndose, como por encanto, el vigor y la salud normales. Dichas píldoras remueven asimismo las dolencias que suelen afligir á las MUJERES al llegar estas á la edad crítica.

UNGÜENTO HOLLOWAY

Este incomparable Bálsamo sana los MALES de PIERNAS y de PECHO, las llagas antiguas, y aun esas dicenas cuyo origen no conviene mencionar en un anuncio público. Para todas las ERUPCIONES cutáneas no hay remedio igual al UNGUENTO HOLLOWAY, al que millares deben la salvacion tanto de sus brazos y piernas como de su existencia.

Aviso al público

En Nueva York, 38, Maiden Lane, se elaboran ilícitamente, «Píldoras y Ungüento Holloway» bajo una imitacion de nuestras etiquetas, fabricadas los años y las personas dañinas que se hacen pasar de nuestros, dicen, etc. Por sus propiedades curativas, es un preservativo contra las fiebres amarillas, tifoidas u otras. (*Descúbranse de las contrafacciones*) — Depósito en las principales boticas de las *Américas*.

Se elaboran ciertas preparaciones espurias, cuanto Holloway y que llevan como sienido los autores de las mismas nos ruegan á C.º Hay en todas las partes de la circulares que compran dichas falsificaciones como los verdaderos medicaterios solamente en el establecimiento Londres, W. C.

Los pacientes, deberían ponerse en comunicacion con Thomas Holloway, dirigiendos á las citadas señas.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento vienen acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y en propietario, el Profesor Holloway en su establecimiento central.

533, Oxford Street, Londres.

n21-26p-1por sem

VERDAGERO RACAHOUT DE LOS ARABES

DE DELANGRENIER, EN PARIS.

Cura las tisis pulmonales, bronquitis, catarros y de los intestinales, tranquiliza las toses y las personas delicadas y de pecho, de insomnios, diarrea, etc. Por sus propiedades curativas, es un preservativo contra las fiebres amarillas, tifoideas u otras. (*Desconfiar de las contrafacciones*) — Depósito en las principales boticas de las *Américas*.

Depósito en Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

TISIS — BRONQUITES — ASTHMA — GRIPPE — ALCOLATURA DE DUREL — PARIS, 22 RUE DENAIN — FERRUGINOSO — ARSENIC

Depósito en Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE VERANO

REGIRÁ DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 1875

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5	7	9
Central	6.00	9.30	1.15	4.30	5.30
Bella-Vista	6.05	9.35	1.20	4.35	5.35
Yatay	6.12	9.42	1.29	4.43	5.43
Colon	6.25	9.56	1.45	4.56	5.56
Independencia	6.37	10.07	1.56	5.07	6.05
Las Piedras	6.52	10.22	2.11	5.22	6.22
Progreso	7.10	10.40	2.39	5.40	
J. Suarez	7.23	11.00	2.55	6.00	
Canelones	7.50	11.17	3.10	6.41	
Santa Lucía	8.20	11.56	3.50	6.50	
25 de Agosto	M. 8.39	12.00	4.09	7.00	
Isla Mala	8.49				
Florida	10.25				
La Cruz	10.40				
Sarandí Grande	11.12				
Durazno	12.45				

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10
Durazno				10.40	
Sarandí Grande				M. 12.40	
La Cruz				1.10	
Florida				M. 1.55	
Isla Mala				2.10	
25 de Agosto				2.50	
Santa Lucía	6.25	9.10	4.00	4.10	
Canelones	6.35	9.20	4.10	4.20	
J. Suarez	7.10	9.55	4.45	4.55	
Progreso	7.25	10.10	5.00	5.15	
Las Piedras	8.10	10.55	5.45	5.55	7.45
Independencia	8.20	11.05	5.55	6.05	7.58
Colon	8.30	11.15	6.05	6.15	7.39
Yatay	8.43	11.29	6.16	6.26	7.51
Bella-Vista	8.46	11.31	6.21	6.31	7.55
Central	8.55	11.40	6.30	6.40	8.05

LXV

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

(JARABE DE ZARZAPARILLA COMPUESTO)

APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS

Garantido legítimo por la firma del Doctor Giraudeau de St-Gervais.

AUTORIZADO EN FRANCIA, BÉLGICA, AUSTRIA Y RUSIA.

Este jarabe depurativo, *que es el unico cuya fama universal data ya de mas de un siglo*, fué recomendado por los médicos de todos los países del mundo, se emplea en los hospitales civiles y militares. — Es una eficacia muy superior á la de todos los demás jarabes depurativos, cura radicalmente las *afecciones de la piel*, las *herpes, escrofulas, ulceras, tumores, tisis, lepra, sarna degenerada, escorbuto, flores blancas*, y las afecciones nerviosas.

El ROB es recomendado contra las *enfermedades sifilíticas recientes, inveteradas ó rebeldes al mercurio y al yoduro de potasio.*

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES Y LAS IMITACIONES

Depósito general en París, 12, rue Richer.

En *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

AGUA DE JANINA

DEL DR. ROS

PARA LA

COLORACION DEL CABELLO

Y LA HIGIENE DE LA PIEL CABELLUDA

Bajo la influencia del Agua de Janina es lo verdadero lo que vuelve; no es la tintura, cualquiera que ella sea, transformando una cabeza viva en cabeza artificial; es la cabellera de la juventud recuperando sus derechos, su aspecto y su gracia.

EL AGUA DE JANINA es untuosa, inofensiva é higiénica. Da al cabello un color natural; lo hace blando, brillante y dócil á toda especie de peinado. Al contrario de las tinturas, su accion es completamente inocente; pues no entra en su composicion ningun principio tóxico ni irritante.

París, 11 de diciembre de 1862.

Muy Señor mio,

Hágalo V. m. aprovechar nuestra del Agua de Janina. La son locos de tocador que ofrece grandísimas ventajas y que era preciosa á las otras. La he visto en casa de mi madre de mis clientes y puedo afirmar que tiene perfumería al gusto, sin alarma en la mas delicada y puede afirmar que tiene perfumería al gusto, sin alarma en la mas delicada y puede asegur